

ALC: JULE



Resolución Directoral Nº

363

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

n 5 DIC 2024

Ayacucho,.....

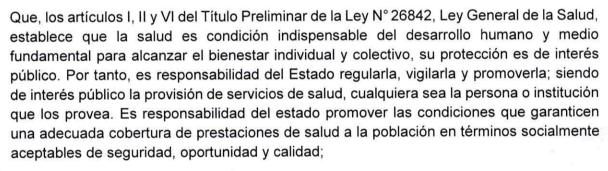


VISTO: El Informe N° 232-2024-GRA-DIRESA-HRA-"MAMLL"-OPP-D, de fecha 16 de octubre del 2024 e Informe N° 063-2024-GRA-DRS-HRA/DE-OPP/AC, de fecha 14 de octubre del 2024, sobre aprobación de la Actualización de las Tarifas de Consulta Externa y Ambulatoria del Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867. Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;







Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el Sector. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación de la salud de la población;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN: Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, con el objetivo establecer los criterios técnicos para la determinación de las tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios de los servicios de salud que se brindan en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el marco de la atención integral de salud y aseguramiento universal en salud, con la finalidad de







Mus He de



Resolución Directoral Nº

363 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

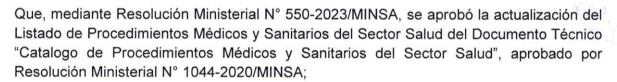




contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud de la población, con oportunidad, calidad, equidad, eficiencia y efectividad; asegurando la sostenibilidad operativa y financiera de las prestaciones de salud en la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud:



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadores de Servicios de Salud, con el objetivo de establecer la metodología para la estimación de los costos de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios en las IPRESS, con la finalidad de contribuir con la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por las IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria;





Que, mediante Resolución Directoral N° 367-2023-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, de fecha 20 de octubre del 2023, se aprobó el Plan de Trabajo para la Implementación de las Propuestas de Actualización del Tarifario de los Procedimientos Médicos y Sanitarios y Actualización de los Planes de Atención según Tipo de Paciente del Hospital Regional de Ayacucho;



Que, mediante Informe N° 063-2024-GRA-DRS-HRA/DE-OPP/AC, de fecha 14 de octubre del 2024, la Jefa del Área de Costos informa la modificación de costo en diversas tarifas de Consulta Externa y Ambulatoria, precisando los códigos de procedimientos y denominación, que se ha realizado en cumplimiento del Plan de Actualización del Tarifario de los Procedimientos Médicos y Sanitarios del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, mediante Informe 232-2024-GRA-DIRESA-HRA-"MAMLL"-OPP-D, de fecha 16 de octubre del 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la actualización de Tarifas de Consulta Externa y Ambulatoria, la misma que ha sido elaborado con sustento enmarcado en la normativa vigente, solicitando su actualización y/o implementación del tarifario en el Sistema Informático de Salud;



Que, el Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho, está impulsando el proceso de modernización de la gestión, orientando a mejorar la eficiencia de los procesos de atención médica y sanitaria a los pacientes atendidos en las áreas de Consulta Externa y Ambulatorio; siendo indispensable el análisis económico financiero de gasto y generación de ingresos por toda fuente, por lo que es importante actualizar un Tarifario Institucional basado en la transparencia de costos, enmarcadas en la metodología vigente del costeo







Resolución Directoral Nº

363

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

n 5 DIC 2024

Ayacucho,.....



Estándar MINSA, que asegure y fortalezca la recuperación del total de gastos que se incurra en cada procedimiento médico o sanitario;

Que, la Dirección Ejecutiva es la unidad orgánica que constituye el Órgano de Dirección del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena"; está a cargo de un Director Ejecutivo, quien representa legalmente a la institución, conduce, dirige la gestión y hace cumplir las políticas, normas y objetivos en salud, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.2 del ítem I del Manual de Organización y Funciones; y de acuerdo a lo previsto en el numeral 72.2 del artículo 72° de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala que, "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";



Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Actualización de las Tarifas de Consulta Externa y Ambulatoria, del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, conforme al siguiente detalle:

N°	Subsección	Código Procedimiento	Denominación de Procedimientos	Particular S/.	Saludpol S/.	Fospeme S/.	Essalud S/.	Convenios Públicos S/.	Convenios Privados S/.	SIS S/.	SOAT S/.
1	Subsección Evaluación y Manejo	99202	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de paciente nivel de atención II	12	30	30	30	30	35	4.69	31
2	Subsección Evaluación y Manejo	99214.01	Evaluación/reevaluación médica en medicina física y de rehabilitación	12	30	30	30	30	35	4.69	31
3	Subsección Evaluación y Manejo	99207	Atención en salud mental	10	25	25	25	25	29	2.04	20
4	Subsección Evaluación y Manejo	99241	Interconsulta de hospitalización	12	30	30	30	30	35	4.69	30
5	Subsección Evaluación y Manejo	99281	Consulta en emergencia evaluación y manejo de paciente problema de menor complejidad (Prioridad IV)	13	33	33	33	33	37	4.69	36
6	Subsección Evaluación y Manejo	99284	Consulta en emergencia evaluación y manejo de paciente, evaluación urgente por el médico, no pone en riesgo inmediato la vida (Prioridad II)	13	33	33	33	33	37	6.68	36



AND DIE ST



Resolución Directoral Nº

363

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

n 5 DIC 2024

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Economía y Finanzas, realizar las acciones correspondientes para la implementación, aplicación y ejecución del tarifario aprobado, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Estadística e Informática, Unidad de Economía y Finanzas y Unidad de Gestión de la Calidad, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.







